



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*
Sucre Capital de la República de Bolivia

C-1785

Página 1 de 1
N° 172/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 172 /10**



Sucre, 28 de abril de 2010

04 MAY 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en **Sesión Plenaria de 28 de abril de 2010**, realizada en la comunidad de Ckacha Ckacha (En la Unidad Educativa), cantón Mojotoro, Distrito Municipal – 7, cumpliendo con lo dispuesto con al Parágrafo III. art. 16 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal, ha recibido en audiencia pública, al Sub Alcalde de este Distrito, a los dirigentes y vecinos de esta zona, quienes informaron sobre la ejecución de las obras y proyectos, expresaron a su turno sus preocupaciones y molestias por la baja ejecución física y financiera de las obras, por situaciones administrativas atribuibles en el ejecutivo municipal, luego presentaron una nota las autoridades de ésta Sub Centralía de 28 de abril del año en curso, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, **el Estudio y Apertura de un camino vecinal de Kajchi Pata, Tranca Loma, Ckacha Ckacha y las comunidades aledañas Qori Puncu Bajo – Alto, Luje, Kaspi Cancha Palca, Yululu, Monchari y otras, hasta la conexión con el Municipio de Poroma**, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos y recibidas las aclaraciones del Sub Alcalde y con dispensación de trámite, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado aprobar la presente Resolución, que Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i., **EJECUTAR Y CONCLUIR EL ESTUDIO A DISEÑO FINAL**, para la apertura del camino vecinal de referencia y luego prevea los recursos necesarios y suficientes en el Presupuesto Segundo Reformulado del POA -2010, para la ejecución del referido proyecto, en razón de las competencias establecidas.

Que, de acuerdo al art. 8 – II. Numeral 1) de la Ley de Municipalidades, es competencia del Gobierno Municipal, en Materia de Infraestructura: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento básico, vías urbanas y **caminos vecinales**", norma legal concordante con el inc. j) art. 14 de la Ley de Participación Popular.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i., ejecutar y concluir el ESTUDIO A DISEÑO FINAL, para la apertura del camino vecinal de Kajchi Pata, Tranca Loma, Ckacha Ckacha y las comunidades aledañas Qori Puncu Bajo – Alto, Luje, Kaspi Cancha Palca, Yululu, Monchari y otras comunidades de la Sub Centralía de Ckacha CKacha, hasta la conexión con el Municipio de Poroma, respectivamente.

Art.2º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i., prevea los recursos necesarios y suficientes en el Presupuesto Segundo Reformulado del POA -2010, para la ejecución del referido proyecto, en razón de las competencias establecidas.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Linda Faride Jadue Aramayo
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

